

**CIRCULAR No. 01 de enero 07 de 2011**

**RONDA COLOMBIA 2010**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Términos de Referencia del proceso de selección RONDA COLOMBIA 2010, la ANH se permite informar que:

1. Las compañías adjudicatarias de bloques en el proceso de selección RONDA COLOMBIA 2010, sobre los que suscribirán contratos de Exploración y Producción, deberán allegar la garantía de cumplimiento dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la primera fase.
2. Las compañías adjudicatarias de bloques en el proceso de selección RONDA COLOMBIA 2010, sobre los que suscribirán contratos de Evaluación Técnica, deberán allegar la garantía de cumplimiento dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

En todos los casos, las compañías adjudicatarias deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta que se entregue y apruebe por parte de la ANH la garantía de cumplimiento de que trata el numeral 6.2. de los Términos de Referencia del mencionado proceso de selección.

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 de enero de 2011

CAROLYNNA ARCE HERNANDEZ  
Subdirector Técnico